

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88
FUENLABRADA

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local acordó la aprobación de bases y convocatoria que regirán las pruebas selectivas para proveer plazas de funcionario/a de carrera, administración especial, subescala servicios especiales-personal de oficios, categoría capataz de limpieza viaria en turno de promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición, en sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de abril de 2026, en los siguientes términos:

«Primero.—Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas por el procedimiento de selección de concurso-oposición en turno de promoción interna:

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNO
2024	AYTO.	CAPATAZ LIMPIEZA VIARIA	3	F	C2	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES - PERSONAL DE OFICIOS	P. Interna

Segundo.—Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el contenido de las bases y su convocatoria, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el anuncio de la citada publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y el anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”».

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Las bases íntegras se encuentran expuestas en el tablón de anuncios electrónico desde el día 30 de abril de 2026 y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada www.ayto-fuenlabrada.es/.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Fuenlabrada, a 8 de mayo de 2026.—El director general para la Gestión y Desarrollo de las Personas, Rodrigo Martín Castaño.

(03/7.406/26)

